



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 14 DE MARZO DE 2026

TOMO CXI
COLIMA, COLIMA

NÚM.

21
20 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 52.- POR EL QUE SE AUTORIZA TEMPORALMENTE COMO RECINTO LEGISLATIVO, EL AUDITORIO DEL MUSEO DE PALACIO DE GOBIERNO DE COLIMA. **Pág. 4**

AVISOS GENERALES

Pág. 8

ANEXOS

SUPLEMENTO NÚM. 1 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 251.- POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO CORRESPONDIENTE A REFORMAR LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.

DECRETO NÚM. 253.- POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN MATERIA DE HOMICIDIO POR ODIO, MOTIVADO POR RAZONES DE ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO.

DECRETO NÚM. 254.- POR EL QUE SE ADICIONAN DISPOSICIONES A LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ EN EL ESTADO DE COLIMA; Y DEL DECRETO NÚMERO 157 QUE CREÓ LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ.

DECRETO NÚM. 255.- POR EL QUE SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADO EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 2 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 252.-POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, PARA ARMONIZARLA CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SUPLEMENTO NÚM. 3 DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE TERRENO AL SISTEMA MUNICIPAL, DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 05-01-90-000-168-002, CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 m², UBICADO AL SUR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 4 DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACIÓN DE LAS JUVENTUDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A PROMOTORES DEPORTIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A TALLERISTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A PROMOTORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUELDOS Y PRESTACIONES ANUALES A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

**SUPLEMENTO NÚM. 5
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO FRACCIONAMIENTO “COLINAS DE SAN JAVIER”, UBICADO EN LA PARCELA NÚM. 158 Z-2 P1/1 DEL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO

NÚM. 52.- POR EL QUE SE AUTORIZA TEMPORALMENTE COMO RECINTO LEGISLATIVO, EL AUDITORIO DEL MUSEO DE PALACIO DE GOBIERNO DE COLIMA.

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA TEMPORALMENTE COMO RECINTO LEGISLATIVO, EL AUDITORIO DEL MUSEO DE PALACIO DE GOBIERNO DE COLIMA., DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. PRESENTACIÓN Y TURNO DE LA INICIATIVA.

La iniciativa materia de este dictamen fue presentada al Poder Legislativo del Estado de Colima el 10 de marzo del 2026 y en esa misma fecha, mediante oficio **DPL/894/2026**, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Colima, turnó a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, la iniciativa de Ley con Proyecto de Acuerdo que propone declarar como Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado de Colima, para llevar a cabo las Sesiones del Pleno, el Auditorio del Museo de Palacio de Gobierno de Colima, ubicado en la calle Reforma No. 37, colonia Centro, en la Ciudad de Colima, Colima, a partir de la aprobación del presente Acuerdo y hasta el 31 treinta y uno de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para su análisis y dictamen.

2. SESIONES DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

La Presidencia de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes convocó a sus integrantes a reunión de trabajo a celebrarse a las 11:00 horas del 10 de marzo del 2026, en la Sala de Juntas "Francisco J. Múgica", a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la iniciativa que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

1. La iniciativa de Ley con Proyecto de Acuerdo que propone declarar como Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado de Colima, para llevar a cabo las Sesiones del Pleno, el Auditorio del Museo de Palacio de Gobierno de Colima, en el apartado de Considerandos expone lo siguiente:

***"PRIMERO.** En reunión extraordinaria número 07, celebrada el día cuatro de febrero del año en curso, las y los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, aprobaron por unanimidad el Acuerdo Parlamentario relativo a la autorización de la ejecución de obra de rehabilitación y de construcción de edificio adosado del Poder Legislativo del Estado de Colima ubicado en la calle Los Regalado sin número, esquina con Calzada Galván, colonia centro de esta capital, así como a la autorización de la firma del Convenio de colaboración específico para la ejecución de dicho proyecto entre el Gobierno Constitucional del Estado de Colima, representado por la Arquitecta Marisol Neri León, titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima, y por otra parte, el Poder Legislativo, representado por la Diputada Dulce Asucena Huerta Araiza, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima.*

***SEGUNDO.** Mediante oficio número 06.0283/2026, la Arq. Gabriela Bejarano Ahumada, en su carácter de Directora General de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima, dirigido a la Diputada Irma Mirella Martínez Silva, como Presidenta de la Comisión Permanente de este Poder Legislativo, informó que fue adjudicado el contrato No. SEIDUM-PNG-001/2026 relativa a la obra CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, solicitando se otorguen las facilidades pertinentes para el desarrollo de la obra en cuestión al personal de la empresa contratista y a los trabajadores de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima; en el entendido de que el periodo de ejecución será del día dos de marzo hasta el veintisiete de octubre del año en curso, con un horario laboral de las 08:00 a las 18:00 horas, de lunes a sábado.*

TERCERO. *De los antecedentes antes descritos se desprende la fuerte necesidad de establecer un Recinto Legislativo diverso al en que actualmente se sesiona, es decir, un lugar o instalaciones distintas a las que constituyen la Residencia del Poder Legislativo actual ubicado en la calle Los Regalado sin número, esquina con Calzada Galván, colonia centro de esta capital, con el fin de que el desahogo de las sesiones se lleve a cabo con la solemnidad y dignidad que lo amerita, aunado a que establecer un Recinto diverso, beneficia el poder atender las necesidades de la población.*

CUARTO. *Como es del conocimiento de quienes integran la LXI legislatura, el H. Congreso del Estado de Colima, no se cuenta con otro bien inmueble donde se puedan llevar a cabo las sesiones del pleno, por lo que, derivado de dicha necesidad con fecha seis de marzo del año en curso, la suscrita Diputada Irma Mirella Martínez Silva en mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, tuve a bien girar atento oficio a la Maestra Indira Vizcaíno Silva en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, solicitándole de la manera más atenta, se analizara la posibilidad de que este Poder Legislativo pudiera sesionar en las instalaciones del Auditorio del Museo de Palacio de Gobierno de Colima, con domicilio en calle Reforma No. 37, colonia Centro, en la Ciudad de Colima, Colima, para poder llevar a cabo las sesiones por el periodo de ejecución de la obra descrita en supralíneas.*

QUINTO. *Asimismo, con fecha 10 de marzo del año en curso fue recibido por este H. Congreso del Estado un oficio del Poder Ejecutivo, mediante el cual, en respuesta al oficio descrito en el párrafo anterior, y en coadyuvancia con el H. Congreso del Estado de Colima, responde positivamente nuestra petición manifestando que se nos otorgarán las facilidades para hacer uso de las instalaciones del Auditorio del Museo de Palacio de Gobierno de Colima para el destino solicitado.*

...

SÉPTIMO. *En consecuencia, no es de ignorarse que existe la obligación del cumplimiento de los preceptos antes invocados, sobre todo ante la fuerte necesidad de establecer un Recinto diverso al en que actualmente se sesiona, con el fin de que el desahogo de las sesiones se lleve a cabo con la solemnidad y dignidad que lo amerita.*

...”

Leída y analizada la Iniciativa de Ley con Proyecto de Acuerdo en comentario, las Diputadas y Diputados que integramos la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, sesionamos a efecto de realizar el Dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. DE LA FACULTAD DE LAS Y LOS LEGISLADORES DEL ESTADO DE PRESENTAR INICIATIVAS DE LEY.

Conforme a los artículos 39 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 18, Apartado A) fracción, I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima las Diputadas y los Diputados tiene el derecho de presentar iniciativas de ley, Decretos o Acuerdos ante el Poder Legislativo.

SEGUNDO. DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y PODERES.

Con fundamento en el artículo 71 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como en los artículos 66 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, esta Comisión Legislativa es competente para conocer y dictaminar respecto de las iniciativas relacionadas con el cambio de residencia del Recinto Parlamentario.

TERCERO. DEL OBJETO DE LA INICIATIVA.

Establecida la competencia de la Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el estudio exhaustivo de la iniciativa que propone declarar como Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado de Colima, para llevar a cabo las Sesiones del Pleno, el Auditorio del Museo de Palacio de Gobierno de Colima, ubicado en la calle Reforma No. 37, colonia Centro, en la Ciudad de Colima, Colima, a partir de la aprobación del presente Acuerdo y hasta el 31 treinta y uno de agosto de 2026 dos mil veintiséis.

La diputada proponente menciona en su iniciativa que el 07 de febrero del presente año la Junta de Gobierno y Coordinación Política, aprobó un Acuerdo Parlamentario que autoriza la ejecución de una obra de rehabilitación y construcción del edificio adosado del Poder Legislativo, así como la firma de un convenio de colaboración para su ejecución con el Gobierno

Constitucional del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima.

Asimismo, que, el Congreso del Estado fue informado por la Directora General de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima, que el periodo de ejecución de la obra iniciaría el dos de marzo y hasta el veintisiete de octubre del año en curso, en un horario de las 08:00 a las 18:00 horas, de lunes a sábado.

Razón por la que, resultó necesario encontrar un lugar adecuado que funja como Recinto Legislativo mientras terminan los trabajos de rehabilitación y construcción del edificio, ya que el H. Congreso del Estado no cuenta con otro bien inmueble en la que se pueda desarrollar las sesiones del Pleno.

En la iniciativa se expone que la Maestra Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, a través del Subsecretario de Cultura, Maestro Juan José Arias Orozco autorizó mediante oficio número SEyC-SC-DSC-170/2026, mismo que se anexó a la iniciativa el uso del Auditorio del Museo de Palacio de Gobierno de Colima, con domicilio en calle Reforma No. 37, colonia Centro, en la Ciudad de Colima, Colima, para llevar a cabo las sesiones por el periodo de ejecución de la obra descrita.

En tal sentido, el propósito es el cambio del Recinto Legislativo únicamente para realizar las sesiones del Pleno del H. Congreso del Estado, en tanto transcurren los trabajos de rehabilitación y construcción del edificio, sin que ello signifique un cambio temporal de residencia del Congreso, ya que este permanecerá en el domicilio actual, en el que se continuará realizando los trabajos administrativos y seguirá siendo el domicilio oficial para recibir notificaciones y correspondencia.

CUARTO. DEL ANÁLISIS CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA INICIATIVA.

El artículo 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece que le corresponde al Congreso dictar las disposiciones generales que regulen su organización y funcionamiento internos, en las que deberá observar el principio de paridad de género.

Por su parte el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, menciona que el Poder Legislativo tendrá su residencia en la capital del Estado, sin perjuicio de que pueda sesionar en cualquier lugar del mismo, que para el efecto acuerde el Pleno del Congreso.

En tanto que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima establece que el Pleno, por mayoría de sus integrantes, podrá aprobar sesionar en un lugar diferente al de su residencia permanente, debiendo hacerlo mediante Acuerdo en el que se declare Recinto Legislativo el local o instalaciones en que se efectuará la sesión o sesiones correspondientes y la razón y fundamento que lo sustente.

En ese sentido, esta Comisión Legislativa consideran que la propuesta en análisis cuenta con sustento constitucional y legal, además se encuentra suficientemente justificada la necesidad del cambio del lugar del Recinto Legislativo para realizar las sesiones del Pleno del H. Congreso del Estado.

QUINTO. DEL CRITERIO TÉCNICO E IMPACTO PRESUPUESTARIO.

La iniciativa en análisis hace referencia a que la Titular del Poder Ejecutivo otorgó las facilidades para hacer uso de las instalaciones del Auditorio del Museo de Palacio de Gobierno de Colima para destinarlo como Recinto Legislativo diverso al, en que actualmente se sesiona, por lo que el gasto adicional que se genere para realizar las sesiones del Congreso del Estado se realizará con cargo a su presupuesto aprobado.

SEXTO. CONCLUSIONES.

Los integrantes de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes consideramos que las razones que se exponen en la iniciativa sustentan y justifican la causa para declarar como Recinto Legislativo para realizar las sesiones del H. congreso del Estado, el Auditorio del Museo de Palacio de Gobierno de Colima, además que se establece el periodo de inicio y terminación del cambio temporal por lo que se ajusta plenamente a lo determinado en el primer párrafo del artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

Finalmente, esta Comisión Dictaminadora resuelve de conformidad a lo argumentado en los considerandos anteriores, la viabilidad de la multicitada Iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO No. 52

ÚNICO. Se declara como Recinto Legislativo, el Auditorio del Museo de Palacio de Gobierno de Colima, ubicado en la calle Reforma No. 37, colonia Centro, en la Ciudad de Colima, Colima, a partir de la aprobación del presente Acuerdo y hasta el 31 treinta y uno de agosto de 2026 dos mil veintiséis.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

La C. Gobernadora del Estado de Colima, dispondrá se publique, circule y observe.

Lo que comunicamos a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 11 once días del mes de marzo de 2026 dos mil veintiséis.

DIP. DULCE ASUCENA HUERTA ARAIZA
SECRETARIA
Firma.

DIP. MARTHA ELIA FARÍAS RÍOS
SECRETARIA
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO FEDERAL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

AVISO

QUE EMITE LA ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE INFORMA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y LA AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS QUE PRESTAN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA.

AVISO

DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA REPRESENTACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA, Y DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS.

AVISO.- Que emite la Encargada de la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el estado de Colima, por el que hace del conocimiento en general, del cambio de domicilio y de la ampliación de suspensión temporal de trámites y servicios que presta la citada Representación, en el periodo comprendido del **17 de marzo al 05 de abril de 2026.**

Lic. Eneyda Lizbeth Cárdenas Zarate, Encargada de la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **17 y 41**, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; **148** de la Ley Agraria; **28**, párrafo tercero y **42** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como **23, 25 y 31** del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; y

CONSIDERANDO

Que el Registro Agrario Nacional, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el que se inscriben los documentos en los que constan las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal, realiza su función registral, así como la integración y actualización del Catastro Rural Nacional, mediante las actividades de calificación, inscripción, dictaminación y certificación de los actos y documentos en los que consten las operaciones relativas a la propiedad ejidal y comunal; a los terrenos nacionales y a los denunciados como baldíos; a las colonias agrícolas y ganaderas; a las sociedades rurales; y a las sociedades mercantiles o civiles propietarias de tierras agrícolas, ganaderas o forestales, así como los relacionados con la organización social y económica de los núcleos agrarios, de conformidad con los artículos 17, 26 fracción XVIII y 41, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 148 de la Ley Agraria, 2 letra B y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y artículos 3 y 4 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.

Que, el **02 de febrero de 2026**, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el “**AVISO de cambio de domicilio de la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Colima, así como la suspensión temporal de prestación de trámites y servicios de dicha Representación, del 03 de febrero de 2026 al 16 de marzo de 2026**”, por lo que se informó al público en general, así como a las Autoridades Fiscales, Judiciales y Administrativas, para todos los efectos legales procedentes, el nuevo domicilio ubicado en la **Km. 3+270 de la Carretera Villa de Álvarez-El Espinal, en el Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima.**

No obstante lo anterior, y toda vez que, se continúan realizando las acciones complementarias para la correcta instalación, habilitación y funcionamiento integral de la infraestructura eléctrica y sistemas necesarios para la prestación eficaz y eficiente de los trámites y servicios que brinda esta Representación.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

A V I S O

PRIMERO: Se **amplía el periodo de suspensión temporal** de los trámites y servicios que presta la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el **Estado de Colima**, del **17 de marzo al 05 de abril de 2026.**

SEGUNDO: Durante el periodo de ampliación de suspensión antes señalado, **no correrán plazos ni términos** respecto de las calificaciones registrales que ya se encuentren en trámite, así como respecto de la interposición, sustanciación y

resolución del recurso administrativo de revisión que promuevan los interesados sobre denegación del servicio registral u otro procedimiento o trámite judicial o administrativo; así como respecto de las solicitudes de acceso a la información.

TERCERO: La reanudación de los trámites y servicios que presta la Oficina de Representación del **Registro Agrario Nacional en el Estado de Colima** será a partir del **6 de abril de 2026**, en su nuevo domicilio ubicado en: **Km. 3+270 de la Carretera Villa de Álvarez-El Espinal, en el Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima.**

A partir de la fecha señalada en el párrafo anterior, toda correspondencia, trámites, servicios, diligencias, notificaciones, citaciones y demás asuntos relacionados con la competencia de esta Representación Estatal del Registro Agrario Nacional en el Estado de Colima deberán presentarse en el domicilio referido, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El presente aviso surtirá efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, estado de Colima, el día de su publicación, la Encargada de la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en **Colima**, Licenciada Lic. Eneyda Lizbeth Cárdenas Zarate. Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SERVICIOS DE SALUD

CONVOCATORIA

A LAS LICITACIONES PÚBLICAS CON CARÁCTER PRESENCIAL: LPN 36066001-004-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS-BIENESTAR DEL ESTADO DE COLIMA; LPN 36066001-008-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESTINO FINAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS CADUCOS PARA LAS UNIDADES DEL IMSS-BIENESTAR DEL ESTADO DE COLIMA; LPN 36066001-009-2026 CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA; Y LPN 36066001-010-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA; SOLICITADAS POR EL SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 1º, NUMERAL 1, FRACCIÓN III, 2º, 20, 21, 26 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, NUMERAL 2 Y NUMERAL 5, 27, 28 NUMERAL 4, 30 NUMERAL 1, FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, Y DEMÁS RELATIVOS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 2, 25, 26, 27, 28, 30, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PODER EJECUTIVO, SE EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:

NO.	LICITACIÓN PÚBLICA CON CARÁCTER PRESENCIAL	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
1	LPN 36066001-004-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS-BIENESTAR DEL ESTADO DE COLIMA.	25 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS	25 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS	01 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:00 HORAS	07 DE ABRIL DE 2026 A LAS 12:00 HORAS
2	LPN 36066001-008-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESTINO FINAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS CADUCOS PARA LAS UNIDADES DEL IMSS-BIENESTAR DEL ESTADO DE COLIMA.	24 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS	24 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS	31 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS	07 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:00 HORAS
3	LPN 36066001-009-2026 CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.	24 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:30 HORAS	24 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:30 HORAS	31 DE MARZO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS	07 DE ABRIL DE 2026 A LAS 13:00 HORAS
4	LPN 36066001-010-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.	24 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS	24 DE MARZO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS	31 DE MARZO DE 2026 A LAS 13:00 HORAS	07 DE ABRIL DE 2026 A LAS 14:00 HORAS

- * Las bases de las licitaciones podrán ser entregadas en Calle Carlos Salazar Preciado No. 249, Colonia Burócratas Municipales la Estancia, C.P. 28040, Colima, Colima, a partir del día 17 de marzo del presente año, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs. De lunes a viernes. Y para su venta en la Caja de Servicios de Salud del Estado de Colima, sita en Av. Liceo de Varones esquina Dr. Rubén Agüero, Colonia La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Col., en el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. (Para la entrega de bases es necesario presentar el recibo de pago de Caja de Servicios de Salud del Estado de Colima con la referencia del número y nombre de la licitación).
- * Podrá solicitar las bases a través del correo electrónico: licitacionessalud2colima@gmail.com, adjuntando la imagen del recibo emitido por la Caja de Servicios de Salud del Estado de Colima.
- * La procedencia de los recursos es estatal.
- * Las presentes bases tienen un costo de \$1,455.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100) M.N.
- * La forma de pago de bases es mediante transferencia bancaria a la CLABE 072090006612847826 o depósito en cuenta Banorte No. 0661284782 a favor de Servicios de Salud del Estado de Colima.
- * El acto de la Junta de Aclaración a las bases se realizará en los horarios y fechas establecidas en las bases de la licitación e indicadas en el cuadro anterior.
- * El acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se realizará en los horarios y fechas establecidas en las bases de licitación e indicadas en el cuadro anterior.
- * El acto de fallo de la licitación se realizará en los horarios y fechas establecidas en las bases de la licitación e indicadas en el cuadro anterior.
- * La firma del contrato de los proveedores adjudicados se llevará a cabo en los términos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- * Todos los eventos se realizarán en el lugar indicado en las bases: Calle Carlos Salazar Preciado No. 249, Col. Burócratas, C.P. 28040, La Estancia, Colima, Colima.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n) en pesos mexicanos.
- * El lugar de entrega será en los domicilios indicados en las bases de la licitación.
- * Plazo de entrega, los indicados en las bases de la licitación.
- * Las condiciones de pago serán de conformidad a lo estipulado en el art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- * No se otorgarán anticipos, salvo se estipule en las bases.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del art. 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- * Ninguna condición contenida en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

COLIMA, COL., A 14 DE MARZO DE 2026.

ATENTAMENTE

C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ

SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

Firma.

Revisó: C.P. GRISELDA LÓPEZ LEÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

CONVOCATORIA

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-LP-010-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFÁLTICA; SOLICITADA POR EL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA.

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM-LP-010-2026

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el **H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, a través de la Oficialía Mayor, CONVOCA** a todas las personas físicas y morales mexicanas que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa, que no se encuentren impedidos, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y dar cumplimiento a sus obligaciones y que deseen participar en el presente procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Nacional número OM-LP-010-2026**, para la adquisición de:

“ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFÁLTICA”

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y documentación previa	Fallo de licitación
OM-LP-010-2026	\$1,455.00	16 DE MARZO AL 20 DE MARZO DE 2026, HASTA LAS 15:00 HORAS	24 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 HRS	30 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 HRS	31 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 HRS

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.

I. **OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.** Las bases de la presente licitación tienen un costo de **\$1,455.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**; serán expedidas debiendo manifestar su interés en participar mediante escrito libre, dirigido al Oficial Mayor, presentado en la Dirección de Adquisiciones o **vía correo electrónico**, a la siguiente dirección: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en el periodo establecido para la obtención de las mismas.

II. **Forma de pago:** Mediante depósito a nombre del Municipio de Manzanillo Colima, en sucursal Afirme a la cuenta **11221006137**; mediante transferencia a la cuenta de transferencia **062090112210061377** (Afirme) y de referencia poner el número de la licitación (**OMLP0102026**), remitir ficha de depósito escaneada y/o el comprobante de transferencia a la dirección de correo electrónico adquisiciones@manzanillo.gob.mx.

III. **Las bases de la licitación** previo pago de las mismas se encuentran disponibles en días y horas hábiles para su consulta y obtención en el domicilio de LA CONVOCANTE, a través de la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, ubicada en las instalaciones Av. Sor Juana Inés de la Cruz S/N, colonia Nuevo Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima y también por medio del correo electrónico referido.

IV. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación, de acuerdo con las características y cantidad de bienes requeridos, se encuentra contenida en las bases de esta licitación que al efecto se han formulado.

V. La celebración de los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y fallo, se realizarán de manera **presencial** en la sala de juntas de la contraloría municipal, ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz S/N, colonia Nuevo Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima.

VI. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa.

VII. **La licitación es Pública Nacional** y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones es en español.

VIII. La moneda en que deberán presentarse las ofertas, es en **pesos mexicanos a dos decimales**.

IX. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo con la presente convocatoria y las bases de esta licitación, así como con las condiciones legales, técnicas y económicas que satisfagan los requerimientos establecidos, garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás aplicables.

X. El licitante ganador deberá garantizar el buen cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% del total de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

XI. El pago de los servicios se realizará de conformidad a lo estipulado en las bases.

XII. El licitante deberá presentar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

XIII. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 98 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

XIV. Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

XV. El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

XVI. La vigencia de la obtención de los bienes tendrá efecto legal a partir del **10 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

Manzanillo, Colima, a 14 de marzo del 2026

L.C.P. César Maurilio Macías Ramírez

Oficial Mayor

Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

CONVOCATORIA

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM-LP-011-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE ABARROTES E INSUMOS ALIMENTICIOS; SOLICITADA POR EL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA.

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM-LP-011-2026

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el **H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, a través de la Oficialía Mayor, CONVOCA** a todas las personas físicas y morales mexicanas que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa, que no se encuentren impedidos, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y dar cumplimiento a sus obligaciones y que deseen participar en el presente procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Nacional número OM-LP-011-2026**, para la adquisición de:

“ABARROTES E INSUMOS ALIMENTICIOS”

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y documentación previa	Fallo de licitación
OM-LP-011-2026	\$1,455.00	16 DE MARZO AL 20 DE MARZO DE 2026, HASTA LAS 15:00 HORAS	24 DE MARZO DE 2026 A LAS 12:00 HRS	30 DE MARZO DE 2026 A LAS 12:00 HRS	31 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 HRS

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.

I. **OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.** Las bases de la presente licitación tienen un costo de **\$1,455.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**; serán expedidas debiendo manifestar su interés en participar mediante escrito libre, dirigido al Oficial Mayor, presentado en la Dirección de Adquisiciones o vía correo electrónico, a la siguiente dirección: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en el periodo establecido para la obtención de las mismas.

II. **Forma de pago:** Mediante depósito a nombre del Municipio de Manzanillo Colima, en sucursal Afirme a la cuenta **11221006137**; mediante transferencia a la cuenta de transferencia **062090112210061377** (Afirme) y de referencia poner el número de la licitación (**OMLP0112026**), remitir ficha de depósito escaneada y/o el comprobante de transferencia a la dirección de correo electrónico adquisiciones@manzanillo.gob.mx.

III. **Las bases de la licitación** previo pago de las mismas se encuentran disponibles en días y horas hábiles para su consulta y obtención en el domicilio de LA CONVOCANTE, a través de la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, ubicada en las instalaciones Av. Sor Juana Inés de la Cruz S/N, colonia Nuevo Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima y también por medio del correo electrónico referido.

IV. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación, de acuerdo con las características y cantidad de bienes requeridos, se encuentra contenida en las bases de esta licitación que al efecto se han formulado.

V. La celebración de los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y fallo, se realizarán de manera **presencial** en la sala de juntas de la contraloría municipal, ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz S/N, colonia Nuevo Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima.

VI. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa.

VII. **La licitación es Pública Nacional** y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones es en español.

VIII. La moneda en que deberán presentarse las ofertas, es en **pesos mexicanos a dos decimales**.

IX. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo con la presente convocatoria y las bases de esta licitación, así como con las condiciones legales, técnicas y económicas que satisfagan los requerimientos establecidos, garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás aplicables.

X. El licitante ganador deberá garantizar el buen cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% del total de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

XI. El pago de los servicios se realizará de conformidad a lo estipulado en las bases.

XII. El licitante deberá presentar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

XIII. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 98 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

XIV. Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

XV. El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

XVI. La vigencia de la obtención de los bienes tendrá efecto legal a partir del **01 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

Manzanillo, Colima, a 14 de marzo del 2026

L.C.P. César Maurilio Macías Ramírez

Oficial Mayor

Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

CONVOCATORIA

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM-LP-012-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SOLICITADA POR EL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA.

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. OM-LP-012-2026

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el **H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, a través de la Oficialía Mayor, CONVOCA** a todas las personas físicas y morales mexicanas que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa, que no se encuentren impedidos, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y dar cumplimiento a sus obligaciones y que deseen participar en el presente procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Nacional número OM-LP-012-2026**, para la adquisición de:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE”

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y documentación previa	Fallo de licitación
OM-LP-012-2026	\$1,455.00	16 DE MARZO AL 20 DE MARZO DE 2026, HASTA LAS 15:00 HORAS	24 DE MARZO DE 2026 A LAS 13:00 HRS	30 DE MARZO DE 2026 A LAS 13:00 HRS	31 DE MARZO DE 2026 A LAS 13:00 HRS

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.

I. **OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.** Las bases de la presente licitación tienen un costo de **\$1,455.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**; serán expedidas debiendo manifestar su interés en participar mediante escrito libre, dirigido al Oficial Mayor, presentado en la Dirección de Adquisiciones o **vía correo electrónico**, a la siguiente dirección: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en el periodo establecido para la obtención de las mismas.

II. **Forma de pago:** Mediante deposito a nombre del Municipio de Manzanillo Colima, en sucursal Afirme a la cuenta **11221006137**; mediante transferencia a la cuenta de transferencia **062090112210061377** (Afirme) y de referencia poner el número de la licitación (**OMLP0122026**), remitir ficha de depósito escaneada y/o el comprobante de transferencia a la dirección de correo electrónico adquisiciones@manzanillo.gob.mx.

III. **Las bases de la licitación** previo pago de las mismas se encuentran disponibles en días y horas hábiles para su consulta y obtención en el domicilio de LA CONVOCANTE, a través de la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, ubicada en las instalaciones Av. Sor Juana Inés de la Cruz S/N, colonia Nuevo Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima y también por medio del correo electrónico referido.

IV. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación, de acuerdo con las características y cantidad de bienes requeridos, se encuentra contenida en las bases de esta licitación que al efecto se han formulado.

V. La celebración de los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y fallo, se realizarán de manera **presencial** en la sala de juntas de la contraloría municipal, ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz S/N, colonia Nuevo Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima.

VI. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa.

VII. **La licitación es Pública Nacional** y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones es en español.

VIII. La moneda en que deberán presentarse las ofertas, es en **pesos mexicanos a dos decimales**.

IX. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo con la presente convocatoria y las bases de esta licitación, así como con las condiciones legales, técnicas y económicas que satisfagan los requerimientos establecidos, garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás aplicables.

X. El licitante ganador deberá garantizar el buen cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% del total de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

XI. El pago de los servicios se realizará de conformidad a lo estipulado en las bases.

XII. El licitante deberá presentar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

XIII. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 98 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

XIV. Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

XV. El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

XVI. La vigencia de la obtención de los bienes tendrá efecto legal a partir del **06 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026**.

Manzanillo, Colima, a 14 de marzo del 2026

L.C.P. César Maurilio Macias Ramírez

Oficial Mayor

Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

CONVOCATORIA

A LAS LICITACIONES PÚBLICAS LOCALES LPL-806007999-007-2026 (ZLO-07-26), PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES EMPEDRADAS O ADOQUINADAS; LPL-806007999-008-2026 (ZLO-08-26), PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES MEDIANTE ASFALTO O CONCRETO; Y LPL-806007999-009-2026 (ZLO-09-26), PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES; SOLICITADAS POR EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

De conformidad con la Ley Estatal de Obras Públicas de Colima y en observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, se convoca a las personas físicas o morales, que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, a presentar ofertas en idioma español y participar en el concurso para la adjudicación del contrato respectivo, de conformidad con los siguientes datos:

NO. DE LICITACIÓN	OBRA/ DESCRIPCIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA PROPUESTA TÉCNICA	APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA	FALLO DE LA LICITACIÓN	INICIO DE OBRA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPL-806007999-007-2026 (ZLO-07-26)	Conservación y rehabilitación de calles empedradas o adoquinadas	\$1,400.00 más el I.V.A.	30/03/2026 14:00 HRS.	18/03/2026 10:00 HRS.	18/03/2026 12:30 HRS.	31/03/2026 11:00 HRS.	31/03/2026 11:30 HRS.	06/04/2026 12:30 HRS.	10/04/2026	\$6,200,000.00
LPL-806007999-008-2026 (ZLO-08-26)	Conservación y rehabilitación de calles mediante asfalto o concreto	\$1,400.00 más el I.V.A.	30/03/2026 14:00 HRS.	18/03/2026 11:00 HRS.	18/03/2026 13:30 HRS.	31/03/2026 13:00 HRS.	31/03/2026 13:30 HRS.	06/04/2026 13:30 HRS.	10/04/2026	\$6,200,000.00
LPL-806007999-009-2026 (ZLO-09-26)	Conservación y rehabilitación de parques y jardines	\$1,400.00 más el I.V.A.	31/03/2026 14:00 HRS.	19/03/2026 11:00 HRS.	19/03/2026 13:30 HRS.	01/04/2026 11:00 HRS.	01/04/2026 11:30 HRS.	07/04/2026 12:30 HRS.	11/04/2026	\$1,200,000.00

- Las **Bases** del presente procedimiento de contratación, están disponibles para su consulta y/o adquisición a partir de la fecha en que se publique la presente **Convocatoria** y hasta 24 horas antes del evento de Presentación y Apertura de las Proposiciones Primera Etapa. Es única y exclusivamente responsabilidad de los interesados adquirirlas, durante el periodo comprendido entre la fecha de publicación y la fecha límite para adquirir las bases mencionada en la tabla de arriba, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. en los días y horarios hábiles, la forma de pago para poder adquirir las **Bases** de la presente licitación se realizará mediante cheque certificado a favor del municipio de Manzanillo, Colima, efectivo, transferencia electrónica y tarjeta de crédito o débito, en las cajas de **Tesorería Municipal** ubicadas en el edificio de Justicia Cívica, en las cajas de cobro en las instalaciones de CAPDAM en Av. México y en el Casino de la Feria y horarios antes mencionados.
- Todos los eventos de este proceso de licitación serán de forma **presencial** y se llevarán a cabo en Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200.
- Las proposiciones deberán ser firmadas de forma autógrafa y entregadas de forma presencial, en dos sobres cerrados que contendrán, por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, en físico en la fecha, hora y domicilio indicado por la **Convocante**, de conformidad con lo establecido en los **artículos 28, 36 y 37** de la **Ley Estatal de Obras Públicas**.

- El procedimiento de contratación de la presente **Convocatoria** será mediante **Licitación Pública Local**, en su modalidad de contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de Obra, el idioma en el que se presentarán las proposiciones será el español y la proposición económica deberá presentarse en moneda nacional (peso mexicano).
- Ninguno de los requisitos, condiciones y especificaciones mencionados en la **Convocatoria** y **Bases** de la presente **Licitación Pública Local**, así como en las proposiciones presentadas por los **Licitantes**, podrán ser negociadas, por lo que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos será motivo para desechar la propuesta.
- Las bases que se emitan mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** se entregarán en el domicilio señalado por la **CONVOCANTE**, a partir del día en que se publique la **CONVOCATORIA**, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período y contendrán lo aplicable, como mínimo, en el **ARTÍCULO 33 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima**.
- La procedencia del recurso para esta Licitación es **RECURSOS FISCALES 2026** y **FAISMUN 2026**.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Currículo Vitae, que acredite la capacidad técnica en concursos y licitaciones similares.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **Capital Contable** comprobado, con original y copia de la declaración del último periodo **Fiscal** general aplicable; **Acta Constitutiva** y **Acreditación** del mandatario o apoderado en caso de personas morales o alta ante la Secretaría de Hacienda para personas **físicas**; Opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT, los Estados Financieros auditados del último semestre anterior aplicable; y Asimismo, carta compromiso mediante la cual se obliga a formalizar y firmar el contrato respectivo a base de Precios Unitarios.
- Los criterios generales para la adjudicación de la licitación serán: Se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- La condición de pago será: Conforme al contrato que se suscriba; se liquidarán por la Convocante mediante estimaciones autorizadas por la Residencia de Supervisión.
- Lugar de entrega: Conforme a las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la “Ley Estatal de Obras Públicas”.
- La falta de acreditación de la personalidad del licitante será causa de desechamiento.
- El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

CONDICIONES GENERALES

- 1.- La presente licitación se sujetará a la normatividad y criterios establecidos en la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.
- 2.- Contra la resolución que contenga el Fallo de Licitación no procederá recurso alguno, pero las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
MANZANILLO, COLIMA A 14 DE MARZO DE 2026
ING. CHRISTIAN ALEJANDRO MOLINA MORA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Firma.



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500